

LODB-2023-P007

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2023.

Señor(es):

Secretaría Distrital de Gobierno
Alcaldía Mayor de Bogotá
NIT. 899.999.061
Att: José David Riveros
Ciudad

Asunto: Derecho de petición Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015

Cordial saludo,

Yo, **CRISTIAN ANTONIO GUERRERO FLOREZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, Director Ejecutivo de la Veeduría Ciudadana LOS OJOS DE BOLIVAR – NIT. 901.372.570-0, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, acogiéndonos a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, especialmente el *artículo 17 Literal c) – Ley 850 de 2003: “La información solicitada por las veedurías es de obligatoria respuesta”*, ejerciendo el derecho y el deber, en ejercer control social que como ciudadano me confieren los artículos 60 al 65 de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de solicitar respuesta basado en los siguientes hechos que expongo a continuación:

HECHOS

El **Supercade de la 30** es una entidad pública fundamental en nuestra comunidad, atendiendo las necesidades de aproximadamente 2.000 personas diariamente. Este centro de servicios es un recurso valioso para los ciudadanos que acuden en busca de trámites y servicios gubernamentales, desde asuntos relacionados con documentos de identidad hasta consultas sobre servicios públicos. Sin embargo, en mi rol de ciudadano comprometido, he observado una situación que me parece relevante y digna de atención: a pesar de la alta afluencia de personas que visitan el Supercade, he notado la falta de disponibilidad de parqueaderos para la ciudadanía que acude a estas instalaciones.

La experiencia de los ciudadanos que visitan el Supercade de la 30 se ve afectada negativamente por la falta de estacionamiento. Muchos de ellos se ven obligados a buscar parqueaderos en las calles cercanas, lo que a menudo es complicado debido a la alta demanda y la congestión del tráfico en la zona. Esto, a su vez, genera demoras y dificultades adicionales para aquellos que simplemente buscan acceder a los servicios que ofrece el Supercade.

Con el objetivo es obtener información oficial acerca de la disponibilidad de parqueaderos en el Supercade de la 30 y, en particular, comprender las razones por las cuales estos no están siendo puestos a disposición de la ciudadanía, respetuosamente, presento la siguiente petición:

PETICION

Solicitamos de manera respetuosa, proporcionarnos la siguiente información:

1. Solicito una lista completa del número total de parqueaderos disponibles en el Supercade de la 30.
2. ¿Cuál es la asignación actual de parqueaderos en el Supercade de la 30? ¿Cuántos de ellos están reservados para funcionarios públicos y cuántos para el uso de la ciudadanía?
3. ¿Cuál es la política o regulación que establece la asignación exclusiva de parqueaderos en el Supercade de la 30 para funcionarios públicos? Por favor, proporciónenos detalles sobre esta normativa.
4. ¿Se han considerado alternativas para permitir el acceso de la ciudadanía a un número limitado de parqueaderos en el Supercade de la 30? Si es así, ¿cuáles fueron los resultados o razones que llevaron a la decisión actual?
5. ¿Cuáles son los procedimientos o requisitos para que un ciudadano pueda acceder a un parqueadero en el Supercade de la 30 si está disponible? Por favor, proporciónenos información sobre los pasos necesarios para solicitar un espacio de estacionamiento.

OBJETO DE LA PETICIÓN

Ejercer vigilancia sobre la gestión pública y la adecuada ejecución de recursos públicos, amparados en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de servicios públicos.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN NUESTRA PETICIÓN

Artículo 23 Constitución Política * Artículo 74 Constitución Política * Artículo 13 Ley 1755 de 2015 * Artículo 17 Ley 850 de 2003

NOTIFICACIONES

Por favor, quedamos a la espera de su cooperación y pronta respuesta a esta petición, que puede realizarse a través de los siguientes correos electrónicos

info@losojosdebolivar.org
losojosdebolivar@gmail.com

Agradezco de antemano su colaboración en la provisión de esta información, que servirá para fomentar la transparencia y mejorar la calidad de la atención al ciudadano en el Supercade de la 30.

Cordialmente,



CRISTIAN ANTONIO GUERRERO FLOREZ

Dirección Ejecutiva

Email: info@losojosdebolivar.org

WhatsApp: +57 3009680446